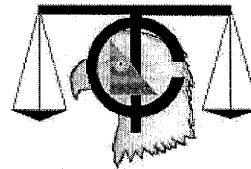




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 29 de Agosto de 2005, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento plenario a la presentación realizada por el Sr. Horacio Emilio ROSSI; relacionada con el **Expediente Judicial N° 9106, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ HORACIO EMILIO ROSSI S/ EJECUTIVO”**.-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ, seguidamente se transcribe su Voto: "Vienen a esta Vocalía de Auditoría la presentación que realiza el Ing. HORACIO EMILIO ROSSI, referente al **Expediente Judicial N° 9106 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ HORACIO EMILIO ROSSI”**, que fuere recibida por el suscripto en virtud del pase del Sr. Vocal Legal en fecha 03/06/05, por lo que resulta pertinente analizar la misma con el objeto de fundar mi voto:-----

La citada presentación es realizada en el marco de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 133/04, mediante la cual se resuelve hacer lugar a la petición formulada por el Ing. HORACIO EMILIO ROSSI, en cuanto al cargo impuesto oportunamente.-----

Que por la misma Resolución Plenaria se resolvió implementar un plan de pagos consistente en ocho (8) cuotas iguales y consecutivas de acuerdo al detalle del Anexo I de la misma, monto que en total y actualizada, asciende a la suma de pesos dos mil setecientos noventa y cinco con 95/100 (\$2.795,95).-----

Que en fecha 27/05/05 el Ing. Rossi realiza la mencionada presentación por ante este Tribunal de Cuentas, y según la cual manifiesta que por la misma adjunta sendas notas remitidas a esta Provincia.-----

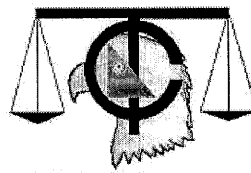
La primera de fecha 21/07/04, por la que solicitaba a este Tribunal la compensación de la deuda a cargo del mencionado, objeto de la litis, con los presuntos créditos laborales a favor del Sr. Rossi, según Expediente 35/98.-----

La segunda de fecha 07/02/05, dirigida al Sr. Subsecretario de Recursos Humanos, por la cual este último solicita al Sr. Subsecretario, “...que habida cuenta del reconocimiento que realiza la Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que mi renuncia debe ser aceptada a los 30 días de presentada, 15 de Marzo de 2000, solicito se practique liquidación final conforme a derecho (y no al día 14 de febrero de 2000), y se cancelen las **deudas** derivadas de la sustracción de la computadora Laptop, ajustándose los montos tanto de créditos laborales como deudas por **perjuicio fiscal** con similares índices”.-----

Asimismo agrega, entre otras cosas, el Sr. Rossi que desconoce los motivos por los cuales este Tribunal y la Subsecretaría de Recursos Humanos no se han comunicado mutuamente estas novedades.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que recibidos estos actuados por esta Vocalía de Auditoría, precedidas de opinión de la Secretaría Legal de éste Tribunal de Cuentas y, según pase del Sr. Vocal Legal de fecha 03/06/05 –fecha en la que el suscripto ejercía la Presidencia de éste Tribunal- correspondiendo analizar las mismas a los efectos de fundar mi voto.-----

Que comenzando el análisis de los actuados referenciados ab- initio, surge que la presentación realizada por el Sr. Rossi no logra aportar elementos pertinentes que justifiquen su incumplimiento del acuerdo de pago oportunamente arribado mediante Resolución Plenaria Nº 133/04.-----

Que atento surge de Informe Legal Nº 140/05, en cuanto que se encuentra suspendido el proceso judicial, objeto de la litis, en virtud del acuerdo de pago arribado, correspondería comunicar el incumplimiento al Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur, por ante el cual tramita el mismo, a los efectos de proseguir el trámite de ejecución, compartiendo dicho temperamento.-----

Que a fin de proseguir la ejecución estimo correspondería adjuntar asimismo planilla de liquidación de cuotas impagas del plan arribado oportunamente, con mas su actualización pertinente, a los fines solicitar la correspondiente ejecución del acuerdo homologado en sede judicial, todo ello tendiente a obtener el cobro de la suma adeudada, en virtud de lo normado por Art. 434.4 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia que reza: *“Las disposiciones de este Título (Ejecución de sentencias) serán asimismo aplicables a la ejecución de transacciones y acuerdos homologados...”*.-----

Que como **medida para mejor proveer** estimo sería procedente intimar por medio fehaciente, al Sr. Rossi, a los efectos de rechazar por improcedente la presentación realizada por ante este Tribunal de fecha 27/05/05, ya que el mismo se encuentra sujeto a un acuerdo homologado judicialmente, el cual esta firme y consentido. Y en segundo lugar, emplazarlo perentoriamente a que haga efectivo el pago de la suma adeudada, bajo apercibimiento de ley.-----

Sin perjuicio de lo informado precedentemente, el peticionante tuvo oportunidad de ejercer su derecho de defensa y no lo hizo en debido tiempo y forma legal.-----

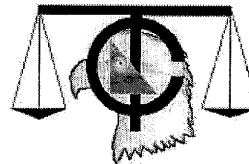
Que asimismo, y en caso de contumacia, correspondería continuar con el trámite judicial suspendido.-----

Por lo expuesto precedentemente corresponde rechazar la presentación efectuada por el solicitante Ing. Rossi, siendo procedente la emisión del acto administrativo que exteriorice tal decisión. Es mi voto.”-----

Posteriormente, tomó intervención en las actuaciones el Dr. Rubén Oscar HERRERA, transcribiéndose a continuación también su Voto: " Viene a examen de este Vocal Legal la presentación realizada por el Ing. Horacio Emilio ROSSI; relacionada con el **Expediente Judicial Nº 9106, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

TIERRA DEL FUEGO C/ HORACIO EMILIO ROSSI”; a los efectos de fundar mi voto.-----

Preliminarmente cabe recordar que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 47/00 V.L. se resolvió formular cargo personal al nombrado por el perjuicio ocasionado al erario provincial, determinado en la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000), con sus respectivos intereses a la fecha de su efectivo pago.-----

Que la citada resolución quedó firme según resolución del Superior Tribunal de Justicia de la Pcia., que rechazó la demanda contenciosa incoada por el encartado, en autos caratulados “Rossi, Horacio Emilio c/Tribunal de Cuentas s/Contencioso Administrativo (Expte. N° 1191 de la Secretaría de Demandas Originarias).-----

Que en consecuencia, se promovió acción ejecutiva conforme la facultad conferida por el artículo 66 de la Ley Provincial N° 50. Producto de la misma se ordenó la traba de embargo sobre bienes personales del demandado, hasta cubrir la suma adeudada con más intereses y costas.-----

Por otra parte, y ante la solicitud expresa efectuada por el señor Rossi ante este Tribunal, en nota s/n de fecha 23/8/04, se dictó la Resolución Plenaria N° 133/2004, por la cual se hace lugar a lo peticionado, autorizando un plan de pagos consistente en ocho (08) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Trescientos Ochenta y Seis con 63/100 (\$ 386,63); conforme liquidación practicada por el área contable de este organismo en Informe T.C.P. N° 619/04.-----

En función de ello se solicitó la suspensión de los plazos en sede judicial para hacer efectiva la ejecución a las resultas del efectivo cumplimiento del plan de pago acordado.----

Que según lo informado por el Director de Administración de este Tribunal, mediante Nota Interna N° 549/05, el obligado ha abonado cuatro cuotas del plan acordado, quedando pendiente de pago las últimas cuatro cuotas con vencimiento el 10/2, 10/3, 10/4 y 10/5, todas del corriente año.-----

Que en este contexto efectúa su presentación el señor Rossi, en la que pone en conocimiento de este Tribunal su reclamo ante la Administración Central respecto de su liquidación final, a fin de que con la misma se proceda a cancelar lo que resta del cargo oportunamente impuesto.-----

Que al respecto se emite Informe Legal N° 140/05, suscripto por la Secretaria Legal de este Tribunal, en el que concluye que el incumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 133/04, debe ponerse en conocimiento del Juzgado interviniente, en el expediente N° 9106, solicitando el levantamiento de la suspensión ordenada a pedido de esta parte, como asimismo del pedido del demandado a los fines que se lo intime en dicha sede, a cancelar la suma adeudada bajo apercibimiento de continuar la ejecución y en su caso que manifieste ante el juzgado su voluntad de poner a disposición del Tribunal de Cuentas la suma adeudada por la Administración, en lo que correspondiere.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que compartiendo en un todo las conclusiones emitidas por la letrada y habiendo analizado los argumentos vertidos por el preopinante, manifiesto mi postura de adherir a ellos, por cuanto conforme surge del estado de la causa (ejecución de sentencia), la cuestión sólo puede concluir con el efectivo cumplimiento de la sentencia, reparando con ello el daño ocasionado al Estado Provincial. Por ello la solicitud de compensación, conforme ya se fundamentara oportunamente mediante el dictado de la Resolución Plenaria T.C. N° 116/2004, no puede ser atendible en esta sede; debiendo aplicarse el criterio sentado en aquella oportunidad.-----

Por lo expuesto propulso mi voto en idéntico sentido al del Vocal preopinante, correspondiendo se proceda al cumplimiento de las medidas propuestas."-----

Finalmente, emite su Voto el C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI, transcribiéndolo seguidamente: " Viene a consideración de esta Presidencia la presentación realizada por el Sr. Horacio Emilio ROSSI; relacionada con el **Expediente Judicial N° 9106, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ HORACIO EMILIO ROSSI S/ EJECUTIVO"**; procediendo a su análisis a los fines de fundar mi voto.-----

En dicha presentación el nombrado pone nuevamente en conocimiento de este Tribunal su reclamo ante la Administración Central respecto de su liquidación final, a fin de que con la misma se proceda a cancelar lo que resta del cargo oportunamente impuesto.-----

Las actuaciones llegan a mi consideración precedidas del voto de los Sres. Vocales, quienes efectúan un detalle de los antecedentes que las conforman, al que en mérito a la brevedad me remito.-----

Sólo cabe puntualizar que habiéndose dado intervención a la Secretaría Legal se emitió el Informe Legal N° 140/05, considerando la Sra. Secretaria que el incumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 133/04, debe ponerse en conocimiento del Juzgado interviniente, solicitando el levantamiento de la suspensión ordenada a pedido de esta parte, como asimismo la petición del demandado a los fines que se lo intime en dicha sede a cancelar la suma adeudada bajo apercibimiento de continuar la ejecución, y, en su caso, que manifieste ante el juzgado su voluntad de poner a disposición del Tribunal de Cuentas la suma adeudada por la Administración, en lo que correspondiere.-----

En esta instancia, toman intervención los Sres. Vocales compartiendo el temperamento de la Sra. Secretaria Legal.-----

Indica, asimismo, el Sr. Vocal de Auditoría que como medida para mejor proveer sería procedente intimarlo por medio fehaciente, a los efectos de rechazar por improcedente la presentación realizada por ante este Tribunal, y emplazarlo perentoriamente a que haga efectivo el pago de la suma adeudada, bajo apercibimiento de ley; destacando que el peticionante tuvo oportunidad de ejercer su derecho de defensa.-----

Con tales consideraciones, concluye que corresponde rechazar la presentación efectuada.---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Por su parte, el Sr. Vocal Legal manifiesta su postura de adherir a las conclusiones del citado Informe Legal, por cuanto conforme surge del estado de la causa (ejecución de sentencia), la cuestión sólo puede concluir con el efectivo cumplimiento de la sentencia, reparando con ello el daño ocasionado al Estado Provincial. Con lo que la solicitud de compensación, conforme ya se fundamentara oportunamente mediante el dictado de la Resolución Plenaria N° 116/2004, no puede ser atendible en esta sede; debiendo aplicarse el criterio sentado en aquella oportunidad.-----

Por mi parte, analizadas las actuaciones y las consideraciones de los Sres. Miembros preopinantes, también comparto las conclusiones del Informe Legal N° 140/05, coincidiendo con los votos que me precedieron en cuanto que corresponde rechazar la presentación efectuada por el Sr. Horacio Emilio ROSSI.-----

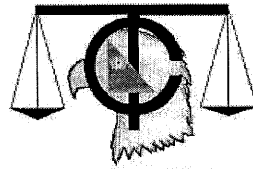
En función de todo lo expuesto, impulso mi voto en el sentido de rechazar la presentación efectuada con fecha 27/05/05 por el Sr. Horacio Emilio ROSSI, haciéndole saber al peticionante que el incumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 133/04, será puesto en conocimiento del Juzgado interviniente en el Expediente N° 9106, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ HORACIO EMILIO ROSSI S/ EJECUTIVO", solicitando el levantamiento de la suspensión ordenada a pedido de esta parte, a los fines que se lo intime en dicha sede a cancelar la suma adeudada bajo apercibimiento de continuar la ejecución, y, en su caso, que manifieste ante el juzgado su voluntad de poner a disposición de este Tribunal la suma adeudada por la Administración, en lo que correspondiere.-----

Y, asimismo, corresponde remitir las presentes actuaciones a la Secretaría Legal, a efectos de poner dicho incumplimiento en conocimiento del juzgado interviniente, procediendo en los términos del Informe Legal N° 140/05 -último párrafo-. Es mi voto."-----

Por todas las consideraciones expuestas precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros **RESUELVE:** a) **Rechazar la presentación efectuada con fecha 27/05/05 por el Sr. Horacio Emilio ROSSI, por la cual pone nuevamente en conocimiento de este Tribunal su reclamo ante la Administración Central respecto de su liquidación final, a fin de que con la misma se proceda a cancelar lo que resta del cargo oportunamente impuesto.** b) **Hacerle saber al peticionante que el incumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 133/04, será puesto en conocimiento del Juzgado interviniente en el Expediente N° 9106, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ HORACIO EMILIO ROSSI S/ EJECUTIVO", solicitando el levantamiento de la suspensión ordenada a pedido de esta parte, a los fines que se lo intime en dicha sede a cancelar la suma adeudada bajo apercibimiento de continuar la ejecución, y, en su caso, que manifieste ante el juzgado su voluntad de poner a disposición de este Tribunal la suma adeudada por la Administración, en lo que correspondiere.** c) **Remitir las presentes actuaciones a la**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Secretaría Legal, a efectos de poner dicho incumplimiento en conocimiento del juzgado interviniente, procediendo en los términos del Informe Legal N° 140/05 - último párrafo-.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se confeccionará el acto administrativo que exteriorice lo aquí resuelto, el que deberá ser notificado, con copia certificada del presente, al Sr. Horacio Emilio ROSSI y a la Secretaria Legal.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:

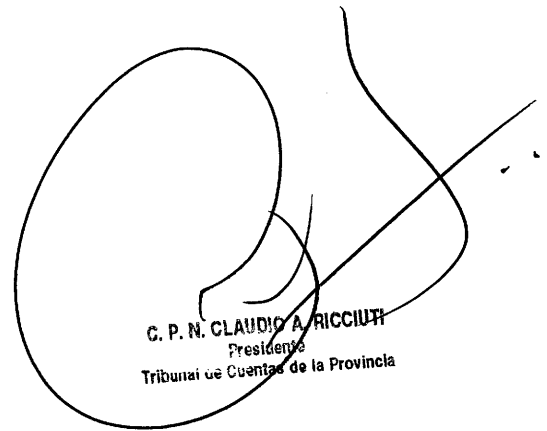
PRESIDENTE: C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N.

Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: Dr. Rubén Oscar HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 414 .-


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia